

## FOLLETO de RURAL CESTA ASIATICA GARANTIZADO, FI

Constituido con fecha 23-03-2006 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 28-04-2006 y nº 3451

### 0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en oficinas comercializadoras del Banco Cooperativo, en las Cajas Rurales, y están disponibles en [www.ruralvia.com](http://www.ruralvia.com) y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

### I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Gonzalo Rodriguez-Sahagún Martín, con DNI número: 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C..

Y Don/Dña Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con DNI número: 50.300.773, en calidad de Apoderado y Don/Dña Ignacio De Castro Sánchez, con DNI número: 11.727.816, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C. Grupo: BCO. COOPERATIVO  
Depositario: BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. Grupo: BCO. COOPERATIVO  
Auditor: KPMG Auditores, S.L.  
Comercializadores: Banco Cooperativo Español, S.A. y las Cajas Rurales y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

### III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.  
Inversión mínima inicial:  
1 participación .  
Inversión mínima a mantener:  
1 participación.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe un volumen máximo de participaciones por partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El fondo se dirige a inversores de perfil conservador, que se guían por criterios de seguridad, pero no descartan la inversión en los mercados de renta variable, garantizándose en todo caso su inversión inicial.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta el vencimiento de la garantía, 27 de julio de 2009.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el 27 de julio de 2006, inclusive.

#### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento. Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza al fondo a vencimiento (27.07.09) el 100% del valor liquidativo de 27.07.06, incrementado, en su caso, por el 100% de la revalorización positiva de la media de las observaciones mensuales de una cesta equiponderada formada por tres índices: KOSPI 200 Index, Nikkei 225 y Hang Seng Index. Las variaciones implícitas en las observaciones mensuales pueden ser positivas o negativas.

Cada año se elegirá aquel índice que haya tenido mejor comportamiento, esto es, que más se haya revalorizado o menos se haya depreciado, sin computarlo en periodos sucesivos, y con la peculiaridad de que si en cualquier fecha de observación la media aritmética de las observaciones mensuales hasta esa fecha del índice elegido, alcanzase una revalorización del 10%, 20% o 30%, dicha revalorización quedaría consolidada.

Como valor inicial de cada índice, se tomará el precio oficial de cierre más alto de cada uno de los índices, registrado a lo largo del período, 27/06/06 hasta el 27/07/06, ambos incluidos; y como valor final, la media de los precios oficiales de cierre de cada uno de los índices los días 27 de cada mes, desde 08/06 hasta 06/09 y una última observación el 22/07/09.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Según se desprende de los ejemplos históricos incluidos como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del fondo si se hubiera lanzado en dos fechas diferentes, en el caso de lanzamiento del fondo en febrero de 2000, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 0% TAE; y en caso de lanzamiento en febrero de 2003, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 8,03% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Durante el período de comercialización inicial (hasta el 27 de julio de 2006, inclusive), el activo del fondo estará invertido en repos de Deuda Pública, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación. Para que el rendimiento de la cartera del fondo alcance el objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, se ha pactado la compra a plazo de una cartera de renta fija denominada en euros, así como la compra de una opción call OTC himalaya asiática con niveles de consolidación.

La cartera del fondo tendrá, aproximadamente, al día siguiente al cierre del período de comercialización, la siguiente estructura: 3% de tesorería, 91,3% de activos de renta fija tanto pública como privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros, con un rating mínimo en Standars & Poors de BBB- y con un vencimiento similar al de la garantía, y un 5,70% se invertirá en una opción sobre una cesta equiponderada formada por tres índices: Korea Stock Exchange KOSPI 200 Index, Nikkei 225 y Hong Kong Hang Seng Index.

La cartera de renta fija (compuesta por tesorería, deuda pública y renta fija privada), permite obtener a vencimiento (27 de julio de 2009) una rentabilidad bruta esperada del 10,20% sobre el 100% del patrimonio inicial (27.07.06). Con esta rentabilidad, el fondo hará frente al pago de comisiones de gestión y depositario, así como a otros gastos previstos, que a lo largo del período se estiman en un 3,81% y permite alcanzar al vencimiento de la garantía, el 100% del valor liquidativo a 27 de julio de 2006. Estas estimaciones están realizadas al inicio del período de comercialización.

Además, con el fin de conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad, se ha contratado una opción OTC (himalaya asiática con lookback y niveles de consolidación) sobre una cesta equiponderada formada por tres índices: Korea Stock Exchange KOSPI 200 Index, Nikkei 225 y Hong Kong Hang Seng Index. Las entidades elegidas como contrapartes emisoras de las opciones, son entidades financieras domiciliadas en un estado miembro de la OCDE sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente, que no pertenecen al Grupo de la Entidad Garante ni al Agente de Cálculo.

El valor de la opción a vencimiento, dependerá de la evolución de cada índice de los que componen la cesta, por lo que, en caso de que el mercado evolucione favorablemente, se obtendrá la rentabilidad ligada a la cesta, y en caso de evolución desfavorable, la opción valdrá cero a vencimiento.

La contrapartida estará obligada a ofrecer diariamente y en firme las cotizaciones de compra y venta de los citados instrumentos financieros derivados.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y con los requisitos de la Orden de 10 de junio de 1997 sobre operaciones de IICs de carácter financiero en instrumentos financieros derivados y específicamente los previstos en su disposición cuarta, y las Circulares 3/97 y 3/98 de la CNMV.

El fondo, llegado el vencimiento de la garantía, podrá quedar como un fondo de renta fija a corto plazo, o bien otorgar una nueva garantía que se definirá al vencimiento de la actual, en función del interés mayoritario de los partícipes. De todo esto se informará oportunamente a los partícipes, realizándose las comunicaciones o los procedimientos que fuesen necesarios en la medida que ello implicase un cambio de política de inversiones.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública emitida por el Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad, según lo especificado anteriormente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por Banco Cooperativo Español, S.A.. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el periodo de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

## V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

La vocación inversora del fondo viene determinada por la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, garantizado al fondo a vencimiento por Banco Cooperativo Español, S.A.

Banco Cooperativo Español, S.A. garantiza al fondo a vencimiento (27 de julio de 2009), el 100% del valor liquidativo de 27.07.06, incrementado, en su caso, por el 100% de la revalorización positiva de la media de las observaciones mensuales de una cesta equiponderada formada por tres índices: Korea Stock Exchange KOSPI 200 Index, Nikkei 225 y Hong Kong Hang Seng Index. Las variaciones implícitas en las observaciones mensuales pueden ser positivas o negativas.

Cada año se elegirá aquel índice que haya tenido mejor comportamiento, esto es, el que más se revalore o menos se deprecie, sin computarlo en periodos sucesivos, y con la peculiaridad de que si en cualquier fecha de observación la media aritmética de las observaciones mensuales hasta esa fecha del índice elegido, alcanzase una revalorización del 10%, 20% o 30%, dicha revalorización quedaría consolidada.

Como valor inicial de cada índice, se tomará el precio oficial de cierre más alto de cada uno de los índices, registrado a lo largo del periodo 27 de junio de 2006 hasta el 27 de julio de 2006, ambos incluidos; y como valor final, la media aritmética de los precios oficiales de cierre de cada uno de los índices los días 27 de cada mes, desde agosto de 2006, hasta junio de 2009, y una última observación el 22 de julio de 2009. En total son 36 observaciones.

En el supuesto de que la variación de la media de las observaciones mensuales de la cesta fuese cero o negativa, se garantizará como mínimo a vencimiento, el 100% del valor liquidativo a fecha 27 de julio de 2006.

Los partícipes obtendrán esta rentabilidad a vencimiento, sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 2% del importe reembolsado.

Banco Cooperativo Español, S.A., como Entidad Garante del Fondo, se compromete firme e irrevocablemente a abonar al fondo la cantidad que, en su caso, sea necesaria para que el valor liquidativo de la participación el día 27 de julio de 2009, sea igual al Valor Final Garantizado (VFG), cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$VFG = 100\% VI + VI * 100\% * \text{Max} [0 ; 1/3 * \sum_{h=1}^3 (\text{Max} (\text{Nivel Consolidación}_{j,h*12} ; \text{VAR}_{j,h*12}))]$$

Donde:

VFG: Valor Final Garantizado de la participación en la fecha de vencimiento de la garantía (27 de julio de 2009)

VI: Valor liquidativo inicial de la participación a fecha 27 de julio de 2006.

Índices (j): Nikkei 225, Korea Stock Exchange Kospi 200 Index, Hong Kong Hang Seng Index.

Períodos de selección/eliminación (h): desde el 27/07/2006 al 27/07/2007, desde el 27/07/2006 al 28/07/2008 y del 27/07/2006 al 22/07/2009.

Fechas de toma de observaciones: Todos los días 27 de cada mes desde agosto de 2006, hasta junio de 2009, y una última observación el 22 de julio de 2009, en total 36 observaciones.

Precio Inicial del índice: precio de cierre más alto desde el 27/06/2006 hasta el 27/07/2006, ambos incluidos.

Índice Elegido: aquel que obtenga una mayor revalorización o menor depreciación de la media de las observaciones mensuales en un determinado periodo (media de 12 observaciones en el caso del primer periodo, y de 24 para el segundo) respecto al Precio Inicial.

Nivel Consolidación<sub>j,h\*12</sub> (N1,12; N2,24; N3,36): Significa con respecto al índice (j) elegido en el periodo (h), el nivel

más alto alcanzado en cualquier fecha de observación de ese período por la media aritmética de las observaciones mensuales hasta esa fecha. Esto es, en cada fecha de observación la media aritmética se calculará sumando todas las observaciones mensuales desde el inicio hasta esa fecha y dividiendo por el número de observaciones hasta la misma.

- Si el nivel más alto alcanzado por la media es igual o superior al 110% del Precio Inicial, pero inferior al 120% del Precio Inicial, el Nivel de Consolidación será del 10%.

- Si el nivel más alto alcanzado por la media es igual o superior al 120% del Precio Inicial, pero inferior al 130% del Precio Inicial, el Nivel de Consolidación será del 20%.

- Si el nivel más alto alcanzado por la media es igual o superior al 130% del Precio Inicial, el Nivel de Consolidación será del 30%.

VAR<sub>j,h</sub>\*12 : Variación porcentual (positiva o negativa), de la media de las observaciones mensuales en cada uno de los períodos descritos más abajo, del índice (j) que en dicho período mejor se haya comportado respecto a su precio inicial donde:

VAR<sub>1,12</sub> : Para el cálculo del valor final del índice (j) seleccionado en el primer período se toman 12 observaciones (del 27/08/2006 al 27/07/2007, ambos inclusive. El índice seleccionado para VAR<sub>1</sub>, no intervendrá en la siguiente selección.

VAR<sub>2,24</sub> : Para el cálculo del valor final del índice (j) seleccionado en el segundo período se toman 24 observaciones (del 27/08/2006 al 27/07/2008, ambos inclusive. El índice seleccionado para VAR<sub>2</sub>, no intervendrá en la siguiente selección.

VAR<sub>3,36</sub> : Para el cálculo del valor final del último índice (j) se toman 36 observaciones (del 27/08/2006 al 22/07/2009, ambos inclusive.

Para las observaciones del valor inicial de cada índice (j) (durante el período de lookback) no se tendrán en cuenta los días inhábiles. Con respecto a las tomas de observaciones para el cálculo del valor final, si cualquiera de las fechas resultara inhábil, se tomará para ese índice en concreto, el día hábil inmediatamente posterior, sin que en ningún caso se tome como observación una fecha posterior a la del vencimiento de la garantía, en cuyo caso se tomará como día hábil el inmediatamente anterior.

Se entenderá por día hábil, aquel día en que la Sociedad Promotora calcule y publique cada uno de los índices que componen la cesta.

HONG KONG HANG SENG INDEX Índice formado por los 33 valores de mayor capitalización que representan el 70% del mercado total de la bolsa de Hong Kong.

KOREA STOCK EXCHANGE KOSPI 200 INDEX Índice formado por los 200 valores de mayor capitalización de la bolsa de Korea.

NIKKEI 225 INDEX Índice formado por los 225 valores de mayor capitalización de la bolsa de Tokio.

Entidad Garante:

Banco Cooperativo Español, S.A. Las agencias de rating IBCA y Moody's han otorgado a la Entidad Garante las siguientes calificaciones a largo plazo: A y A2, respectivamente. La Entidad Garante no dispone de ninguna otra calificación crediticia.

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los participes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda, en los casos siguientes:

1.-Cuando se produzca alguna modificación legislativa, que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo y produzcan una disminución del valor liquidativo del mismo, la compensación solo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

2.-Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria o de los activos que componen los mismos, de tal manera que se produzca una disminución del valor liquidativo, la

compensación solo será efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación.

3.- Cuando por virtud de la modificación constitucional o legislativa se vean alteradas las condiciones de tipos de interés, plazo, o cualquier otra en las emisiones que integren el patrimonio del fondo, de manera que se produzca asimismo una disminución del valor liquidativo, la compensación sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago:

La compensación correspondiente a la diferencia prevista en el objeto de la garantía, se abonará al fondo en la fecha de vencimiento de la garantía el 27 de julio de 2009.

En caso de que se den las circunstancias que activan esta garantía, el pago se efectuará automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo a la entidad garante por parte de la Entidad Gestora, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el fondo en la Entidad Gestora.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo para la rentabilidad mínima garantizada será Mercavalor, S.V., S.A. que desempeñará las siguientes funciones:

- 1.- Calcular el valor de las observaciones de los Índices Bursátiles, o de cualquier índice sucesor.
- 2.- Gestionar el cálculo de los valores de cierre de los índices Nikkei 225, Kospi y Hang Seng, en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del mismo.
- 3.- Actuar como experto independiente, resultando sus cálculos y determinaciones vinculantes para GESCOOPERATIVO, S.A. SGIIC, para el BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. en su condición de Sociedad Garante y para el Fondo.

El Agente de Cálculo dispone de los medios suficientes para realizar estas funciones.

El contrato formalizado entre la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y el Agente de Cálculo puede ser consultado en el Registro Administrativo de la CNMV.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
<b>Comisión anual de gestión</b>		1,1 %	Patrimonio
<b>Comisión anual de depositario</b>		0,1 %	Patrimonio
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>	Desde el 28 de julio de 2006 al 27 de julio de 2009, ambos inclusive	2 %	Importe suscrito (1)
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	Desde el 28 de julio de 2006 hasta el 27 de julio del 2009, ambos inclusive	2 %	Importe reembolsado (1)

(1) Las comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán desde el día siguiente al vencimiento de la garantía y hasta el establecimiento, en su caso, de una nueva garantía.

Los gastos que podrá soportar el fondo son los que se adjuntan a continuación:

- Gastos de auditoría.
- Tasas CNMV.
- Gastos por liquidación de operaciones.
- Gastos de intermediación.
- Gastos por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## **VII) INFORMACIÓN AL PARTICIPE.**

### **Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.**

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el boletín de cotizaciones de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles, aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

### **Régimen de información periódica.**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## **VIII) FISCALIDAD.**

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

## **IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.**

Fecha de constitución: 28-02-1991 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 04-04-1991 y número 140 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS N° 6 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013  
El capital suscrito a 23-03-2006 asciende a 1.893 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Presidente	FRANCISCO DE PABLOS GOMEZ		26-11-1996
Consejero	RAMON CARBALLAS VARELA		27-06-2001
Secretario	RAMON CARBALLAS VARELA		28-06-2001
Consejero	GONZALO RODRIGUEZ-SAHAGUN MARTINEZ		01-09-1998

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

**IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.**

Fecha de inscripción: 02-04-1997 y número: 188 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: VIRGEN DE LOS PELIGROS, 4 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28013

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

**IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.**

Denominación	Tipo De IIC
DINERCOOP, FI	FIAMM
RURAL DINER PLUS, FI	FIAMM
RURAL DINERO, FI	FIAMM
RURALRENTA FONDVALENCIA, FI	FIAMM
COOPVALOR V, FI	FIM
FONDTURIA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO MULTISTRATEGIAS ALTERNATIVAS, FI	FIM
GESCOOPERATIVO RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
GESCOOPERATIVO TESORERIA DINAMICA, FI	FIM
RURAL AHORRO II, FI	FIM
RURAL CESTA CONSERVADORA 20, FI	FIM
RURAL CESTA DE INDICES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL CESTA DECIDIDA 80, FI	FIM
RURAL CESTA MODERADA 60, FI	FIM
RURAL CESTA PRUDENTE 40, FI	FIM
RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EURO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL EUROINDICE, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO DOBLE OPCION 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA 2010, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA FIJA III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE I, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE III, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO RENTA VARIABLE IV, FI	FIM
RURAL GARANTIZADO TECNOLOGIA, FI	FIM
RURAL INDICE, FI	FIM
RURAL MIXTO 25, FI	FIM
RURAL MIXTO 50, FI	FIM
RURAL MIXTO 75, FI	FIM

RURAL MIXTO INTERNACIONAL 25, FI	FIM
RURAL MIXTO INTERNACIONAL 50, FI	FIM
RURAL MULTIFONDO 75, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 3, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5 PLUS, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA 5, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA II, FI	FIM
RURAL RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTA VARIABLE INTERNACIONAL, FI	FIM
RURAL RENTAS CRECIENTES GARANTIZADO, FI	FIM
RURAL TECNOLOGICO RENTA VARIABLE, FI	FIM
RURAL VALOR IV, FI	FIM
RURAL VALOR, FI	FIM
RURALDEUDA, FI	FIM
ALDEBORAN 5000 INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
AQUINCUM, SICAV S.A.	SIMCAV
BORAU INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA ALARCOS, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA COSO 29 SICAV, S.A.	SIMCAV
CARTERA EUTOPIA, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA MUDEJAR, SICAV S.A.	SIMCAV
CARTERA SERTORIO, SICAV S.A.	SIMCAV
EXPOINVERSIONES 2005, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES RALO, SICAV, S.A.	SIMCAV
INVERSIONES VIRLOBA SICAV S.A.	SIMCAV
NASECAD INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
VIRIATO DE INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.1)**

Como anexo al folleto completo, existen ejemplos históricos de la garantía y gráficos de evolución de los índices de referencia.

Los instrumentos derivados no se han pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto en la CNMV, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el período de comercialización inicial.

Durante el período de comercialización inicial, el fondo estará invertido en repos de Deuda Pública al objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación.

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.